

L.G.

0002

40

S13-84 LXIII

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 24 de Noviembre del año 2014.

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ.
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E:

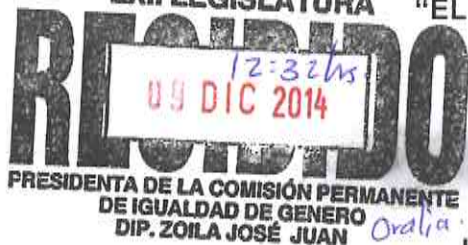


C. DIPUTADO ADOLFO GARCÍA MORALES, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 59 Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 Fracción I, 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, propongo a consideración del pleno de esta Legislatura la siguiente **iniciativa de PUNTO DE ACUERDO** para presentar a la H. Cámara de Diputados

Lo anterior para que se sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Congreso, proponiendo que en su caso sea turnado a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Administración de Justicia por ser de su competencia.

ATENTAMENTE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SUFFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
LXII LEGISLATURA "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



LICENCIADO ADOLFO GARCÍA MORALES



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES
DISTRITO III
DITLÁN DE JUÁREZ

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 24 de Noviembre del año 2014.

**CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E**

DIPUTADO ADOLFO GARCÍA MORALES, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 Fracción I; 59 Fracción LXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 Fracción I, 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración del pleno de esta Honorable Sexagésima Segunda Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo, fundándome para ello en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- La campaña «16 días de activismo contra la violencia de género» que por cierto, inició el día el 25 de noviembre, conocido también como "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer", y termina el 10 de diciembre, "Día de los Derechos Humanos". tiene como objetivo llamar a la acción para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas en todo el mundo.

SEGUNDO.- En la actualidad, nuestro sistema de justicia, castiga el delito de feminicidio de la siguiente manera: Artículo 412 del Código Penal para el estado libre y Soberano de Oaxaca: "a quien cometa el delito de feminicidio se le impondrá una sanción de 40 a 60 años de prisión y multa de 500 a 1 mil salarios mínimos".

Es de destacar que el solo hecho de tipificar la conducta delictiva, no es suficiente, toda vez de que, del 1 de diciembre de 2010 al 30 de noviembre de 2013 en Oaxaca se registraron 238 casos de feminicidio, lo que da cuenta de que pese a los discursos oficiales, las mujeres enfrentan una grave situación de violencia y discriminación. Las cifras están contenidas en un informe ciudadano signado por 28 grupos civiles de Oaxaca, el cual ya fue presentado a la relatora especial sobre la Violencia contra la Mujer de Naciones Unidas, Rashida Manjoo. El informe señala que en 10 años (2004-2013), 567 oaxaqueñas han perdido la vida a consecuencia de ese flagelo, y que la problemática ha aumentado. Se asienta que en septiembre de 2013 se firmó entre los tres poderes del gobierno local, los partidos políticos, las organizaciones civiles, medios de comunicación y empresas, el "Acuerdo Estatal por una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres", pero la

incidencia de delitos de género va en ascenso. Ante la relatora, integrantes de organizaciones como Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad-Oaxaca y el Centro para los Derechos de la Mujer "Nääxwiin", resaltaron que la alternancia no se ha traducido en una mejora para las mujeres. A lo que se suma que en este año los asesinatos de mujeres siguen en aumento. Durante los primeros nueve meses fueron documentados 93 casos de feminicidio, lo que representa un incremento de 215 por ciento respecto al mismo periodo de 2013.

TERCERO.- En ese contexto, la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) de Oaxaca informó que en este año, de enero al mes de agosto, han sido cometidos 90 feminicidios en la entidad, lo que representa 10 muertes de mujeres por mes.

El titular de la dependencia, Héctor Joaquín Carrillo Ruiz, indicó que derivado de las investigaciones se han realizado 88 averiguaciones previas, de las cuales se han derivado 31 detenciones, 12 por feminicidio, 11 por homicidio y 7 más por órdenes de aprehensión.

El funcionario estatal manifestó que la mayoría de los crímenes cometidos este año contra las mujeres, el principal móvil de los agresores es la venganza personal, pasionales y delincuencia organizada.

CUARTO.- Así, de acuerdo con información oficial, la muerte de mujeres en la entidad oaxaqueña va en aumento porque en el 2010 se documentaron 71 crímenes de féminas, 84 en el 2011, 80 para el 2012 y 84 en el 2013.

Las cifras documentadas de enero a la fecha del presente año rebasaron lo contabilizado en los últimos cinco años, según reportes de la propia Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE).

Estos datos demuestran que los asesinatos de mujeres se han duplicado, ya que en el último año de la administración Estatal pasada se reportaron 54 feminicidios.

A pesar de los esfuerzos en los últimos meses, la violencia contra las mujeres no sólo ha sido más frecuente, sino con mayor saña; lo que desde luego preocupa y nos obliga a actuar de forma responsable.

QUINTO.- El 9 de agosto pasado se cumplieron dos años de la tipificación del feminicidio como delito penal concretado a través de reformas y adiciones a los Códigos Penal y de Procedimientos Penales del Estado de Oaxaca, realizados por la sexagésima primera Legislatura.

Desde esa fecha ocurrieron al menos 172 feminicidios en Oaxaca, a pesar que el espíritu de la iniciativa era frenar la violencia extrema contra las mujeres.

Las reformas aprobadas al Código Penal del Estado de Oaxaca establecen que se tipifica como delito de feminicidio si la víctima presenta signos de violencia sexual de cualquier tipo, además de que a la víctima se le hayan infligido heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, mutilaciones con implicaciones sexuales o que le genere sufrimiento.

Igualmente, que existan antecedentes o indicios anteriores de amenazas, acoso o maltrato del sujeto activo en contra de la víctima; que el cadáver o restos de la víctima hayan sido enterrados u ocultados.

Además, que el cadáver o restos de la víctima hayan sido expuestos en lugar público; que la víctima haya sido incomunicada o privada de su libertad, y que la víctima haya sido víctima del desprecio u odio motivado por discriminación o misoginia.

SEXTO.- Como se ve, es impostergable la urgencia de prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres, y esto hace necesario que este H. Congreso destine un presupuesto suficiente para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra niñas y mujeres, y como consecuencia, se deberán asignar mas recursos al Fondo de Procuración de Justicia y de Reparación a las Víctimas, en específico para las niñas, niños y familiares de víctimas del feminicidio.

En estricta congruencia, es necesario también que se destituya a los funcionarios que tienen antecedentes de violencia contra las niñas y mujeres, se impulse la armonización legislativa, de los diferentes marcos jurídicos contra la violencia de género, y que las instancias educativas incorporen como parte del mapa curricular la perspectiva de género.

En el mismo orden, se exhorte se exhorte a los titulares de: Instituto de la Mujer Oaxaqueña (IMO), Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca y Secretaria de Seguridad Pública de Oaxaca para que informen a esta H. Legislatura sobre los programas, indicadores y políticas desplegadas, así como sus resultados en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra niñas y mujeres.

SEPTIMO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 67 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; en mi carácter de Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta Honorable Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuento con facultades expresas para presentar por escrito a consideración del pleno, la presente proposición con punto de acuerdo.

OCTAVO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; el Congreso del Estado tiene facultades para dictar resoluciones con carácter de Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía el presente:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO.- QUE ESTA H. CAMARA DE DIPUTADOS SE SUME A LA CAMPAÑA «16 DÍAS DE ACTIVISMO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO» QUE POR CIERTO, INICIÓ EL DÍA EL 25 DE NOVIEMBRE, CONOCIDO TAMBIÉN COMO "DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER", Y TERMINA EL 10 DE DICIEMBRE, "DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS". TIENE COMO OBJETIVO LLAMAR A LA ACCIÓN PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN TODO EL MUNDO.

SEGUNDO.- SE DEBERÁN ASIGNAR MAS RECURSOS AL FONDO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS, EN ESPECÍFICO PARA LAS NIÑAS, NIÑOS Y FAMILIARES DE VÍCTIMAS DEL FEMINICIDIO.

TERCERO.- SE EXHORTE A LOS TITULARES DE: INSTITUTO DE LA MUJER OAXAQUEÑA (IMO), PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA Y SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA, PARA QUE INFORMEN A ESTA H. LEGISLATURA SOBRE LOS PROGRAMAS, INDICADORES Y POLITICAS DESPLEGADAS, ASI COMO SUS RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA NIÑAS Y MUJERES.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. LIC. ADOLFO GARCÍA MORALES.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES
DISTRITO 18
ITLÁN DE JUÁREZ